

# Acuerdo Municipal

N° 56- 2022- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022 julio 05

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

## POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del 2022, trató sobre "El documento con N° 4959-2022 de fecha de recepción 30 de marzo del 2022 que contiene la carta N° 001-2022-REG-CSPG/MDJLBYR de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Margesí de Bienes (i) el Informe N° 091-2022-GAJ/MDJLBYR de fecha 05 de mayo del 2022" y;

## CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9. Numeral 10) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al concejo Municipal declarar la vacancia o suspensión de los cargos de Alcalde y Regidor;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante documento con número de registro N° 4959-2022, el regidor que preside la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos y Margesí de Bienes, señala que en mérito a la denuncia presentada por el regidor David Zapata Lovaton en contra del regidor Fredy Javier Zegarra Black, solicitan la suspensión del regidor por 30 días calendarios al haber incurrido en la falta tipificada en el artículo 14 inciso 10) del Reglamento Interno de Concejo Municipal;

Que, la carta N° 001-2022-REG.CSPG/MDJLBYR que contiene la denuncia a fojas 41 del regidor David Zapata Lovaton, la misma que la hacen suya los regidores de la Comisión Crispín Santos Parillo Gamarra, Dario Javier Ochoa Flores y Elmer Nery Rodríguez Castro y solicitan la suspensión del regidor Fredy Javier Zegarra Black, por 30 días calendario;

Que, a fin de cumplir con el debido proceso, se correrá traslado de dicha solicitud de suspensión al regidor Fredy Javier Zegarra Black para que ejerza su defensa, y posteriormente se convocará a sesión extraordinaria conforme a norma;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

# Acuerdo Municipal

## N° 56- 2022- MDJLBYR

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y a lo informado por la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos y Margesí y en estricta aplicación de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por **MAYORÍA** acordaron lo siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la carta N° 001-2022-REG-CSPG/MDJLBYR de fecha 30 de marzo 2022 suscrita por el regidor **CRISPÍN SANTOS PARILLO GAMARRA**, que contiene la solicitud de suspensión presentada por el regidor David Zapata Lovaton por 30 días calendarios del regidor **FREDY JAVIER ZEGARRA BLACK**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** con dicha solicitud al regidor **FREDY JAVIER ZEGARRA BLACK**, conforme a ley, a través de la Gerencia de Secretaria General, así como con el Informe de la Comisión de Regidores de Asuntos Jurídicos y Margesí de Bienes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe).

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA**

  
**Abg. Florencia Pacheco Ponce**  
Secretaria General

  
**C.D. Paul Rondón Andrade**  
Alcalde

Archivo  
Regidor  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

438442